III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1147/2018, de 22 de junio, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada, la primera, por los municipios de Gallocanta y Berrueco y, la segunda, por los municipios de Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos y la creación de una nueva integrada por los citados cuatro municipios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado de oficio por este Departamento, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Zaragoza mediante Decreto de su Presidencia, número 1558, de 13 de junio de 2018, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Gallocanta y Berrueco, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Tercero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de municipios de Gallocanta, Berrueco, Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Gallocanta.

Cuarto.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la citada Agrupación.

Quinto.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de junio de 2018.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

csv: BOA20180710015